



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña Adela López Molina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 151/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Waldemar Janusz Czernikowski contra la empresa Ingramarto S.L., Seguros Catalana Occidente S.A. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Procede practicar la rectificación interesada en los términos previstos en el fundamento jurídico segundo, último párrafo del fundamento jurídico tercero de la demanda del siguiente modo:

“En atención a lo expuesto, la mercantil demandada deberá indemnizar al trabajador en la cantidad de 78.950,19 euros.”

Y el Fallo de la Sentencia, deberá quedar redactado del siguiente modo:

“Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Waldemar Czernikowski contra la mercantil Ingramarto S.L., sobre indemnización de daños y perjuicios derivada de enfermedad profesional, debo condenar y condeno a la mercantil codemandada Ingramarto S.L. a abonar al trabajador demandante la cantidad de 78.950,19 euros.

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, desestimo la pretensión de reclamación de cantidad formulada por Waldemar Czernikowski frente a la aseguradora Seguros Catalana Occidente S.A, debiendo absolver a esta de las pretensiones dirigidas contra ella en la presente demanda.”

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, contra la que no cabe interponer recurso independiente.

Así lo acuerda, manda y firma Belén Tomás Herruzo, Magistrada Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Diligencia. Seguidamente se procede a cumplir lo dispuesto. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingramarto S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 17 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, Adela López Molina.

N.º I.- 3479